

1  
3  
E/R

16.10



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 AGO 2014	
Recibido.....	He.....
Exp. N°.....	F.P.....

### PROYECTO DE LEY

#### La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de Ley

**Artículo 1.** Prohíbese la instalación de cotos de caza en todo el territorio provincial. Aquellos existentes deberán cesar sus actividades en el curso de tres años desde la sanción de esta Ley.

**Artículo 2.** A los efectos de la presente ley denominase "coto de caza" a aquellas superficies de terreno destinadas al aprovechamiento cinegético, ya sea de especies autóctonas o exóticas, persigan o no fines de lucro.

**Artículo 3.** La Secretaría de Ambiente será la autoridad de aplicación de la presente ley, debiendo reglamentarla en un plazo no mayor de noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 4.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VERÓNICA CLAUDIA BENAS  
Diputada Provincial

#### Fundamentos:

El 15 de octubre de 1978, fue aprobada por la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la Declaración Universal de los Derechos de los Animales. En su artículo N° 11 se explicitaba que:

"Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida".

En este sentido creemos que la proliferación de cotos de caza en nuestra provincia, impulsados por el afán de lucro y el morbo de quienes dicen practicar la "caza deportiva", constituye una inmoralidad y es violatoria del derecho al respeto que todo animal posee.

La cuestión de los predios dedicados a la actividad cinegética recobró notoriedad en las últimas semanas cuando diversos medios gráficos dieron cuenta de las actividades desarrolladas en la Estancia La Primavera, ubicada en el Departamento San Cristóbal, donde desde hace años viene funcionando un coto de caza que incluye especies exóticas.

En agosto de 2008, dicho establecimiento había sido allanado por personal policial producto de una investigación realizada por organismos gubernamentales; quienes habían determinado que en el lugar



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

funcionaba un coto de caza donde los pumas eran depredados. En aquella oportunidad, luego de varios rastrijos, las autoridades habían hallado veintiséis pumas encerrados en jaulas, las cuales se encontraban ocultas a unos 500 metros del casco de la estancia.

A fines de mayo del corriente año la organización no gubernamental "Capibara, Naturaleza, Derecho y Sociedad" presentó un recurso judicial para impugnar la autorización que otorgó la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia a dicho establecimiento del norte santafesino. A través del mencionado recurso judicial se apela a la ley 10.000 de intereses difusos para la revisión de dos resoluciones de la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe que en enero y febrero último oficializó el funcionamiento de la estancia, que ya tenía actividad cinegética desde hace más de dos décadas.

En una entrevista concedida a un medio radial, Valeria Berros, quien es investigadora del CONICET e integrante de la ONG "Capibara, Naturaleza, Derecho y Sociedad" señaló que: "hay que empezar a discutir y analizar qué medidas se toman, porque se trata de bienes que son colectivos y por lo tanto hay que evaluar qué es lo que se hace, porque esto trasciende los intereses particulares. No estamos hablando sólo de un acto administrativo que autoriza el funcionamiento de un coto de caza, que resulta por sí mismo pasible de múltiples objeciones de rango constitucional. La provincia respaldó además dos décadas de funcionamiento ilegal de una firma que reconoce a más de 2 mil especies animales autóctonas y exóticas actualmente en situación de cautiverio, disponibles para cazadores nacionales y extranjeros".

Cabe destacar que la habilitación concedida a la "Estancia La Primavera", era la primera conforme a los parámetros de la Resolución 105/2003 de la Secretaría de Medio Ambiente, la cual dispone la autorización para la caza deportiva de las especies exóticas.

Lógicamente, el incremento en número de los cotos de caza no es privativo de la provincia de Santa Fe. En el caso de Mendoza, la difusión periodística de un coto no habilitado para la caza de ciervo colorado en la zona de Tupungato, y de otros dos sitios que funcionaban legalmente con el mismo fin en la provincia (uno de ciervos en el mismo distrito y otro de jabalíes en La Paz), generaron una fuerte reacción social en contra de estas prácticas. A partir de estos sucesos que datan de 2013, la cuestión recaló en el ámbito legislativo donde se están tratando proyectos de ley orientados a la prohibición de los cotos de caza.

Por otra parte, resulta importante señalar una serie de impactos negativos para el medio ambiente derivado del establecimiento de cotos de caza, en la cual coinciden diferentes especialistas, a saber:

- La fauna exótica compite con la fauna autóctona por espacio y alimento.
- Al ingresar al coto nuevas especies traídas del exterior, pueden aparecer nuevas enfermedades que contagien a los animales de la fauna silvestre autóctona.
- Existe escaso control de la actividad por parte de las autoridades locales por lo que dentro de los límites de los cotos se pueden cazar



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

animales protegidos y/o en peligro y nadie podrá verlo ni saberlo.

- Contaminación ambiental por plomo proveniente de los cartuchos que se utilizan.

- Contaminación sonora en ambientes cercanos a reservas.

Teniendo en cuenta estos aspectos negativos para el medio ambiente, pero fundamentalmente la inmoralidad que representa matar un animal por mero divertimento, a manos de quienes pretenden satisfacer su morbo disfrazándolo de "actividad deportiva", creemos indispensable avanzar en la paulatina eliminación de los cotos de caza existentes en el territorio de nuestra provincia.

Por todo lo precedente solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.



VERÓNICA CLAUDIA BENAS  
Diputada Provincial